

***NORMATIVA
DE
COMPETICIONES
LIGA NACIONAL***



OCRA ESPAÑA

OCRA ESPAÑA es una asociación independiente y sin ánimo de lucro constituida para la regulación y promoción de las carreras de obstáculos en España, fundada en septiembre de 2015.

En el 2019 se disputará la cuarta temporada de las Ligas de OCRA ESPAÑA, llevada a cabo por la comisión de competiciones, siendo OCRA ESPAÑA la asociación reguladora de las carreras de obstáculos en España, reconocida como el órgano rector a nivel nacional por la Federación Europea (OCR Europe) y la Federación Internacional (FISO).

OCRA ESPAÑA, y en su nombre la comisión de competiciones, solicita unos requisitos mínimos para garantizar, no solo a las tandas competitivas que participan en las ligas, sino también a las tandas populares, que estas pruebas cumplen unos estándares mínimos que aseguran unas garantías básicas tanto a nivel de organización como de obstáculos.

OCRA ESPAÑA no organiza las pruebas de las Ligas de OCRA, ese es un campo reservado a organizadores, pero como asociación reguladora de las carreras de obstáculos en España, supervisará las pruebas que puntúen o clasifiquen en las competiciones de OCRA ESPAÑA para comprobar que cumplen con los compromisos adquiridos para ofrecer unas pruebas con unas condiciones aceptables en todos los niveles, en caso de que alguna de las organizaciones no cumpliera con los condicionantes requeridos, se le aplicarán las penalizaciones señaladas en esta normativa.

LIGA NACIONAL



INDICE

SECCIÓN PRELIMINAR

SECCIÓN 1º. LIGA H2H

SECCIÓN 2º. LIGA OCR

SECCIÓN 3º. JUECES OCRA ESPAÑA

SECCIÓN 4º. ANEXOS INSCRIPCIONES

NORMATIVA DE COMPETICIONES

LIGA NACIONAL



SECCIÓN PRELIMINAR

CAPÍTULO 1. NOVEDADES

En este año de transición, la nueva Junta Directiva de OCRA ESPAÑA, ha decidido apostar por la unificación de las Ligas Nacionales junto a los cánones que rigen OCR EUROPE y FISO. Estos cambios aseguran que OCRA ESPAÑA y sus competiciones siguen las líneas de las diferentes agrupaciones internacionales y europeas facilitando así los trámites entre ellas y buscando el interés común de poder reconocer las carreras de obstáculos como deporte internacional.

En la temporada 2019, los asociados a OCRA ESPAÑA encontrarán dos Ligas diferenciadas: La Liga de Carreras de Obstáculos (en adelante LIGA OCR) y la Liga de recorrido corto o duelos (en adelante LIGA H2H). Además de las dos Ligas que ocuparán toda la temporada, los participantes de ellas, podrán participar en los Campeonatos Nacionales de ambas modalidades.

En la LIGA OCR, encontraremos 2 tipos de pruebas: OCR 100 y OCR 200 en las que cada tipo de prueba asignará diferente cantidad de puntos en la clasificación. La distinción entre pruebas la realizará la Junta Directiva de OCRA ESPAÑA, seleccionando 1 prueba por mes según criterios como antiguas ediciones, fechas, situación territorial, cantidad y calidad de obstáculos, seguridad para el participante, entre otras.

Todas las pruebas de la LIGA OCR son OCR100 hasta el mes hábil anterior, cuando OCRA ESPAÑA determinará qué prueba de ese mes pasa a ser OCR200. Por su precipitada creación, en Enero se determinarán las OCR200 de Enero, Febrero y Marzo, en Febrero se anunciará la de Abril, y así sucesivamente.

Desaparecen las denominaciones Competitive y Starter en las tandas de la LIGA OCR, pasando a ser ÉLITE, GRUPOS DE EDAD, EQUIPOS, CLUBES.

Las tandas reguladas por OCRA ESPAÑA (ÉLITE, GRUPOS DE EDAD y EQUIPOS) estarán limitadas a asociados a OCRA ESPAÑA que estén inscritos en la actividad LIGA OCR o LIGA H2H únicamente. Las tandas populares y su denominación serán libremente gestionadas por la organización de cada carrera.

Los participantes interesados en participar en la LIGA H2H y la LIGA OCR, tendrán su inscripción gratuita con la condición de asociado a OCRA ESPAÑA.

En la temporada 2019 OCRA ESPAÑA apuesta por reconocer económicamente a los premiados en cada categoría.

La cantidad de racers que participen en tandas competitivas podrá ser variable dependiendo de cada carrera. En caso de haber más de 75 inscritos, OCRA ESPAÑA junto a la organización de la carrera, podrá dividir tantas tandas como crea oportuno. Esta división se hará según la clasificación en la Liga OCR de OCRA ESPAÑA en la temporada 2018 hasta el 01/06/2019, donde OCRA ESPAÑA podrá hacer una revisión de participación y modificar las tandas según los resultados de cada racer en la temporada 2019. Los 10 primeros clasificados de la LIGA OCR en la temporada 2018, tendrán lugar en la 1ª tanda durante toda la temporada, independientemente de sus resultados en 2019.

Los racers que formen parte de la LIGA OCR llevarán el número de dorsal, que será fijo durante toda la temporada, en su camiseta o peto. Dicho número será el mismo que en la temporada 2018.

Las Ligas de OCRA ESPAÑA tendrán tantas clasificaciones como tandas con participación haya.

Todas las pruebas adscritas a OCRA ESPAÑA que cumplan la normativa serán clasificatorias para el OCR European Championship, clasificando tanto para la tanda élite como para las tandas de grupos de edad. Los 5 primeros clasificados de cada tanda clasificarán en la categoría ÉLITE/PRO y los 10 siguientes lo harán en la categoría AGE GROUP.

En el Campeonato Nacional'19 habrá tanda Elite, Grupo de Edad, Equipo y clasificación por Club. La composición de cada una de las tandas será definida por la tanda de participación en la Liga OCR de cada corredor.

Para la clasificación final de la LIGA OCR sumaran 10 puntuaciones de OCR 200 y 6 puntuaciones de OCR100. En caso de tener más pruebas disputadas, se sumarán los mejores resultados, en caso de tener menos se sumarán los que tenga.

Las pruebas de nueva creación en su primera edición no podrán ser clasificatorias para el OCR European Championship ni formar parte de la Liga de Carreras de Obstáculos de OCRA ESPAÑA.

Las pruebas de nueva incorporación a OCRA ESPAÑA, no podrán ser OCR200.

Para la clasificación por CLUBES se sumarán los 5 mejores resultados de los clasificados separando entre ÉLITE, GRUPO DE EDAD y EQUIPOS.

Los GRUPOS DE EDAD serán los mismos para la Liga de Carreras de Obstáculos de OCRA ESPAÑA, Campeonato Nacional, Campeonato Europeo y Campeonato Mundial: 13-17, 18-24, 25-29, 30-34, 35-39, 40-44, 45-49, 50-54, 55+

LIGA NACIONAL



SECCIÓN 1º. LIGA H2H

Capítulo 1 RACERS EQUIPOS Y CLUBES

Artículo 1º

Un racer para participar en una prueba de la LIGA H2H, debe:

1. Estar asociado el lunes anterior a la prueba a OCRA ESPAÑA e inscrito en la actividad LIGA H2H en la modalidad deseada (Individual y/o Equipo) el lunes anterior a cada prueba, rellenando la hoja de inscripción adjunta al final de ésta normativa y enviándola a competiciones@ocraesp.es y administracion@ocraesp.es
2. Cumplir la Normativa correspondiente a la temporada 2019

En la temporada 2019, la inscripción a la LIGA H2H es gratuita.

Artículo 2º

Un equipo para puntuar en una prueba de la LIGA H2H, debe:

1. Estar formado por al menos 3 y como máximo 5 miembros, indistintamente del sexo y categoría de cada uno de ellos.
2. Participar con un máximo de 3 miembros en cada prueba que contenga la TANDA EQUIPOS
3. Todos los miembros del equipo deberán estar asociados a OCRA ESPAÑA e inscritos en la actividad LIGA H2H en la modalidad EQUIPOS el lunes anterior a cada prueba,) rellenando la hoja de inscripción adjunta al final de ésta normativa y enviándola a competiciones@ocraesp.es y administracion@ocraesp.es
4. Miembros de diferentes Clubes pueden formar equipo
5. El nombre y miembros del equipo será determinado en el momento de realizar la inscripción a la actividad LIGA H2H
6. Todos los miembros del equipo deben cumplir la normativa que el organizador de cada prueba determine
7. Un racer puede participar en la categoría individual y/o equipos, siempre que cumpla el resto de requisitos.

En la temporada 2019, la inscripción a la LIGA H2H es gratuita

Artículo 3º

Un club para puntuar en una prueba de la LIGA H2H, debe:

1. Estar asociado el lunes anterior a la prueba a OCRA ESPAÑA e inscrito en la actividad LIGA H2H
2. Tener a sus racers asociados a OCRA ESPAÑA e inscritos en la actividad LIGA H2H en la modalidad correspondiente el lunes anterior a cada prueba,) rellenando la hoja de inscripción adjunta al final de ésta normativa y enviándola a competiciones@ocraesp.es y administracion@ocraesp.es
3. Cumplir la Normativa correspondiente a la temporada 2019
4. El no conocimiento de la Normativa no exime su obligación
5. Para la clasificación, únicamente sumarán los puntos de las 5 mejores posiciones en cada prueba, independientemente de su categoría o sexo.

En la temporada 2019, la inscripción a la LIGA H2H es gratuita.

Capítulo 2 TRAZADO, DISTANCIAS Y OBSTÁCULOS

Artículo 1º

Los trazados de las pruebas podrán ser trazados montañosos, campo a través, urbanos, interiores o una combinación de los anteriormente citados.

Artículo 2º

La distancia total de la prueba deberá estar comprendida entre 400 y 2000 metros

Artículo 3º

La normativa general de las pruebas H2H será la que establezca cada organización para su prueba.

Serán válidas las pruebas con fases clasificatorias y/o fases cronometradas.

Los participantes deben aceptar las normas que se establecen en cada prueba.

Artículo 4º

La normativa de cada obstáculo será la misma que para la LIGA OCR.

Capítulo 3 CLASIFICACIÓN

Artículo 1º

La clasificación final será la suma de las puntuaciones acumuladas en cada prueba durante la temporada 2019 en sus distintas modalidades.

Para optar a la clasificación final, será obligatorio haber participado en al menos 3 pruebas de la LIGA H2H en la modalidad elegida.

Artículo 2º

Sumarán puntos los 4 primeros clasificados de cada prueba en cada modalidad.

Artículo 3º

En caso de haber alguna duda que no esté especificada en las competiciones, OCRA ESPAÑA a través del comité de competición, resolverá de acuerdo al espíritu de la competición.

Artículo 4º

Se asignarán las siguientes puntuaciones de acuerdo a la posición obtenida en cada una de las modalidades:

1º 100 puntos

2º 60 puntos

3º 30 puntos

4º 15 puntos

En caso de empate final los criterios de desempate serán los siguientes:

1º El competidor que haya participado en menos pruebas

2º El competidor que haya conseguido más primeros puestos

3º El competidor que haya conseguido más segundos puestos

4º El competidor que haya conseguido más terceros puestos

5º El competidor que haya conseguido más cuartos puestos

En caso de que tras aplicar todos los criterios persistiera el empate se compartirá la posición final.

Artículo 5º

Es responsabilidad exclusiva del racer, saber si debe afrontar un obstáculo o no, según sus condiciones en ese momento. Deben de abstenerse en afrontarlo, quienes no crean estar en ese momento en las condiciones físicas necesarias para realizar el intento.

Capítulo 4. JUECES

Artículo 1º

En cada prueba de la LIGA H2H será obligatoria la presencia de al menos un Juez de OCRA ESPAÑA para asegurar el buen funcionamiento de la prueba

Artículo 2º

Los organizadores no están obligados a contar con más de un Juez en cada prueba, aunque si el organizador lo cree necesario, lo puede solicitar a OCRA ESPAÑA

Capítulo 5. DATOS DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 1º

La participación en la LIGA H2H supone la autorización para el uso libre del nombre del participante y su foto en medios de difusión (emisión y programas de televisión o radio en su caso) en la prensa o en cualquier otro tipo de medio acreditado y relacionado con la prueba.

De conformidad con lo establecido en la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa que la participación en las pruebas implica el consentimiento para la incorporación de los datos personales facilitados al fichero automatizado existente para los organizadores. La finalidad de este fichero es el tratamiento para la gestión y desarrollo de la mencionada prueba.

Los racers consienten tácitamente que las imágenes que se obtengan en la carrera podrán ser utilizadas por la organización, OCRA ESPAÑA y por las empresas colaboradoras para fines de difusión y publicidad del evento y/o productos asociados al mismo.

Capítulo 6. ORGANIZADORES

Artículo 1º

Todas las organizaciones que forman parte de las competiciones de la LIGA OCR deben de velar para que se cumplan todos los apartados de este reglamento.

Artículo 2º

Las organizaciones para estar en las competiciones de la LIGA OCR de OCRA ESPAÑA deben de estar asociadas a OCRA ESPAÑA y cumplir los requisitos exigidos para la liga.

Capítulo 7. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 1º

Todas las organizaciones y racers, que forman parte de la LIGA H2H de OCRA ESPAÑA deben ceñirse a este reglamento de competición.

NORMATIVA DE COMPETICIONES LIGA NACIONAL



SECCIÓN 2º. LIGA OCR

Capítulo 1 RACERS, EQUIPOS Y CLUBES

Artículo 1º

Un racer para puntuar en una prueba de la LIGA OCR, debe:

1. Estar asociado el lunes anterior a la prueba a OCRA ESPAÑA e inscrito en la actividad LIGA OCR en la modalidad deseada (ÉLITE, GRUPO DE EDAD y/o Equipo) rellenando la hoja de inscripción adjunta al final de ésta normativa y enviándola junto al justificante de pago a competiciones@ocraesp.es y administracion@ocraesp.es.
2. Cumplir la Normativa correspondiente a la temporada 2019
3. El no conocimiento de la Normativa no exime su obligación

Artículo 2º

Un equipo para puntuar en una prueba de la LIGA OCR, debe:

1. Estar formado por al menos 3 y como máximo 5 miembros, indistintamente del sexo y categoría de cada uno de ellos.
2. Participar con un máximo de 3 miembros en cada prueba que contenga la TANDA EQUIPOS
3. Todos los miembros del equipo deberán estar asociados a OCRA ESPAÑA e inscritos en la actividad LIGA OCR en la modalidad EQUIPOS el lunes anterior a cada prueba,) rellenando la hoja de inscripción adjunta al final de ésta normativa y enviándola junto al justificante de pago a competiciones@ocraesp.es y administracion@ocraesp.es.
4. Miembros de diferentes Clubes pueden formar equipo
5. El nombre y miembros del equipo será determinado en el momento de realizar la inscripción a la actividad LIGA OCR
6. Todos los miembros del equipo deben realizar la salida y llegada a meta en conjunto, así como superar la totalidad de los obstáculos durante todo el recorrido sin ninguna ayuda.

En la temporada 2019, deberá haber un mínimo de 5 e quipos inscritos en la LIGA OCR para poder llevar a cabo la competición y clasificación EQUIPOS.

Artículo 3º

Un club para puntuar en una prueba de la LIGA OCR, debe:

1. Estar asociado el lunes anterior a la prueba a OCRA ESPAÑA e inscrito en la actividad LIGA OCR.
2. Tener a sus racers asociados a OCRA ESPAÑA e inscritos en la actividad LIGA OCR en la modalidad correspondiente el lunes anterior a cada prueba,) rellenando la hoja de inscripción adjunta al final de ésta normativa y enviándola junto al justificante de pago a competiciones@ocraesp.es y administracion@ocraesp.es.
3. Cumplir la Normativa correspondiente a la temporada 2019
4. El no conocimiento de la Normativa no exime su obligación
5. Para la clasificación, únicamente sumarán los puntos de las 5 mejores posiciones en cada prueba, independientemente de su categoría o sexo. La puntuación final de liga será la suma de puntuaciones en todas las categorías.

Capítulo 2. CATEGORÍAS DE COMPETICIÓN

Artículo 1º

Las categorías de competición de la Liga OCR de OCRA ESPAÑA son:

1. Élite
2. Grupos de Edad: 13-17, 18-24, 25-29, 30-34, 35-39, 40-44, 45-49, 50-54, 55+
3. Equipos
4. Clubes

Artículo 2º

Cualquier asociado a OCRA ESPAÑA puede participar en las categorías individuales (Élite y Grupo de Edad) y/o Equipos realizando su inscripción a cada una de las modalidades de la LIGA OCR.

Artículo 3º

La categoría o categorías se elegirán a la hora de realizar la inscripción a la LIGA OCR y serán fijas durante la temporada. No estará permitido el cambio entre categorías individuales durante la misma temporada.

Artículo 4º

En la temporada 2019, cualquier racer puede elegir la categoría individual de participación.

En la temporada 2020 las tandas serán variables del siguiente modo:

1. Las 55 mejores puntuaciones de la tanda élite masculina y las 15 mejores puntuaciones de la tanda élite femenina, conservarán su plaza en tanda élite.
2. Las 20 mejores puntuaciones del conjunto de tandas de Grupo de Edad masculino y las 10 mejores puntuaciones del conjunto de tandas de Grupo de Edad femenina, podrán promocionar a competición y tanda élite
3. Si racers de la categoría Grupo de Edad rechazan su promoción, la plaza será ocupada por el siguiente racer de tanda élite.
4. Las nuevas inscripciones serán siempre en Grupos de Edad.

Artículo 5º

Todas las pruebas clasificatorias para el OCR European Championship clasificarán en elite y en grupo de edad del siguiente modo:

1. Los 5 primeros clasificados de la competición ÉLITE OCRA ESPAÑA, clasificarán para la tanda Élite del OCREC
2. Los 5 siguientes clasificados de la competición ÉLITE OCRA ESPAÑA, y los 10 primeros clasificados de cada tanda de la competición GRUPO DE EDAD OCRA ESPAÑA, clasificarán para la tanda AGE GROUP del OCREC.
3. Únicamente serán clasificados para OCREC los asociados a OCRA ESPAÑA en la temporada 2019.

Artículo 6º

La edad de un atleta está determinada por su edad a 31 de diciembre del año de la competición.

Capítulo 3. PRUEBAS PUNTUABLES

Artículo 1º

En la temporada 2019 existen dos tipos de pruebas:

1. OCR 200
2. OCR 100

Artículo 2º

Todas las pruebas puntuables son OCR100 en el momento de inscripción. El reconocimiento de 12 pruebas OCR200, vendrá determinado por la Junta Directiva de OCRA ESPAÑA junto a la COMISIÓN DE COMPETICION y la COMISIÓN TÉCNICA.

El reconocimiento como OCR200 se otorgará a una prueba por mes, influyendo aspectos como transcurso de antiguas ediciones, calidad de obstáculos, seguridad del corredor y localización geográfica para poder abarcar al máximo los distintos puntos geográficos de nuestra LIGA OCR.

Artículo 3º

Las pruebas de nueva incorporación a la LIGA OCR solo podrán tener la clasificación de OCR100 en su primera edición.

Artículo 4º

Una prueba en su primera edición no podrá ser clasificatoria para el OCREC, según las directrices de la Federación Europea. Solo a partir de la segunda edición podrán ser clasificatorias para el OCR European Championship si cumplen con los requisitos mínimos exigidos por la EOSF.

Artículo 5º

No pueden coincidir en un mismo mes dos carreras OCR200.

En un mismo día pueden coincidir dos o más carreras OCR100 siempre que no sea dentro de la misma comunidad autónoma.

En el calendario estarán incluidas la competición de la Liga Española de Carreras de Obstáculos, los Nacionales de OCRA ESPAÑA y el Europeo de la EOSF.

Las fechas agregadas al calendario de OCRA ESPAÑA se adjudican por el orden en que se solicitan.

Artículo 6º

OCRA ESPAÑA no organiza ninguna de las pruebas correspondientes a la Liga OCR.

OCRA ESPAÑA, como ente regulador a nivel nacional de las carreras de obstáculos y miembro de la Federación Europea de Deportes de Obstáculos (EOSF) y de la Federación Internacional de Deportes de Obstáculos (FISO), es la encargada de supervisar que se cumplan los requisitos establecidos en las pruebas que estén incluidas en las competiciones de OCRA ESPAÑA, EOSF y FISO, recibir, gestionar, actualizar y publicar los resultados de las tandas que forman parte de la liga, facilitar listado de Jueces disponibles para las pruebas, entre otras tareas.

Artículo 7º

Las condiciones para que una organización tenga la categoría de OCR 100 son las siguientes:

1. Jueces OCRA en los obstáculos de mayor complejidad de la prueba y en línea de meta (HEAD JUEZ).
2. Seguro R.C.
3. Seguro accidente del participante
4. Plan de emergencias de la prueba
5. Obstáculos estables y sin peligro de seguridad y estabilidad para su uso.
6. Mínimo 5 km y máximo 15 km
7. Si disponen de dos pruebas en el mismo evento, será el organizador el encargado de elegir cuál es la puntuable para la LIGA OCR.
8. Mínimo 1.5 obstáculos por km
9. Normativa OSO, por circuito de penalización y Fast Lane están permitidas, la penalización por burpees, flexiones o ejercicios por el estilo no son aceptadas.
10. Recorrido y obstáculos adaptados a la aplicación de las normativas mencionadas
11. En Normativa OSO debe haber mínimo DOS calles libres y carril de repetición, excepto donde se condicionen más.
12. En Normativa Fast Lane debe haber mínimo CUATRO calles y para Circuito de Penalización se permitirán DOS calles. La normativa por penalización de burpees, flexiones, sentadillas y similares están PROHIBIDAS en las tandas de la LIGA OCR.
13. Aceptación del reglamento de competición y de arbitraje de OCRA ESPAÑA
14. Las tandas serán ordenadas según clasificación liga OCRA ESPAÑA 2018

Artículo 8º

Las condiciones para que una organización tenga la categoría de OCR200 son las siguientes:

1. Jueces OCRA en los obstáculos de más complejidad de la prueba, en línea de meta (HEAD COACH) y control de salida.
2. Seguro R.C.
3. Seguro accidente del participante
4. Plan de emergencias de la prueba
5. Obstáculos estables y sin peligro de seguridad y estabilidad para su uso
6. Mínimo 5 km y máximo 15 km
7. Si disponen de dos pruebas en el mismo evento será el organizador el encargado de elegir cuál es la puntuable para la LIGA OCR.
8. Mínimo 2 obstáculos por km
9. Normativa OSO, por circuito de penalización y Fast Lane están permitidas, la penalización por burpees, flexiones o ejercicios por el estilo no son aceptadas
10. Recorrido y obstáculos adaptados a la aplicación de las normativas mencionadas
11. para OSO mínimo TRES calles libres + carril de repetición, excepto donde se condicionen más. Para Fast Lane CUATRO calles y para Circuito de Penalización se permitirán TRES calles sin carril de repetición. La normativa por penalización de burpees, flexiones, sentadillas y similares están PROHIBIDAS en tandas de la LIGA OCR.
12. Aceptación del reglamento de competición y de arbitraje de OCRA ESPAÑA
13. Haber realizado alguna prueba puntuable sin ninguna amonestación en OCRA ESPAÑA anteriormente.
14. Tandas ordenadas según clasificación liga OCRA ESPAÑA 2018

Artículo 9º

Los organizadores podrán disponer de tandas élite propias, que tendrán salida a continuación de la TANDA ÉLITE OCRA. La tanda élite propia irá separada y su clasificación será independiente a la TANDA ÉLITE OCRA.

A continuación se dará salida a las tandas GRUPOS DE EDAD, y EQUIPOS, seguidas de las TANDAS POPULARES.

Capítulo 4. EQUIPACIÓN Y UNIFORMIDAD

Artículo 1º

Las tandas competitivas llevaran peto o camiseta con dorsal integrado donde el racer tendrá el número de dorsal fijo toda la temporada. Dicho número de dorsal deberá seguir los cánones establecidos por OCRA ESPAÑA para la correcta identificación de cada racer (VER ANEXO DORSALES)

Artículo 2º

Todos los participantes de las tandas reguladas por OCRA ESPAÑA en la LIGA OCR llevarán una pulsera cedida por la organización identificando el número de dorsal y tanda según código de color. La distinción de colores podrá ser variable según cada organización y deberá estar claramente mostrada a todos los racers para su correcta identificación.

Artículo 3º

El participante que corra con el dorsal de otro será descalificado.

Artículo 4º

El cambio de ropa no está permitido. El racer puede portar consigo cualquier objeto de abrigo (cortavientos, manta...) y usarlo cuando crea necesario, pero deberá completar el evento con toda la vestimenta con la que ha empezado la prueba (ya sea vistiéndola o acarreándola con el). Dejar objetos o prendas atrás en el recorrido, incluida basura/residuos, es motivo de descalificación

Artículo 5º

En el caso de los racers que lleven el peto de OCRA ESPAÑA con dorsal, si el peto se debe sustituir, será responsabilidad de cada racer y correrá por su cuenta.

Artículo 6º

La equipación que se lleve durante el evento y la carrera debe ser una equipación adecuada a la práctica de esta modalidad y que no pueda causar ninguna situación de peligro, ni entorpecer a los otros participantes durante la prueba. En caso de que OCRA ESPAÑA detecte un posible peligro dependiente de la equipación, informará al racer para que retire el peligro. En caso de no realizar la retirada, ésta será motivo de descalificación de la prueba.

Artículo 7º

El uniforme debe cubrir todo el torso en la parte delantera y trasera. (se permiten los tops si van identificados con su dorsal en parte frontal y posterior)

Artículo 8º

Hay que correr / nadar con zapatos. Participar con los pies descalzos está prohibido en cualquier parte de la prueba.

Artículo 9º

Está prohibido mostrar desnudez u otra exposición indecente.

Artículo 10º

El atleta que al inicio de carrera no tenga la equipación reglamentaria, no podrá tomar parte en su tanda de salida y no podrá clasificar en ninguna de las competiciones de la LIGA OCR en esa prueba. Sin embargo, si podrá hacerlo en categoría popular.

Artículo 11º

Solo está permitido el uso de magnesio en polvo o guantes. Cualquier otro producto que se pegue al obstáculo (resina en polvo, resina liquida, etc...) no está permitido bajo ningún concepto

Capítulo 5. CLASIFICACIONES y PREMIOS

Artículo 1º

La Liga OCR, es una competición basada en el sistema de acumulación de puntos. Los racers sumaran como máximo sus 10 mejores resultados de OCR200, y sus 6 mejores resultados de OCR100 descartándose las peores puntuaciones en caso de superar las 16 pruebas. Ningún racer está obligado a superar ningún número mínimo de pruebas en ninguna de las competiciones de la LIGA OCR.

Artículo 2º

Todas las pruebas deberán facilitar a su cronometrador los siguientes rangos de edad para las clasificaciones: 13-17, 18-24, 25-29, 30-34, 35-39, 40-44, 45-49, 50-54, 55+

Artículo 3º

El rango de puntuaciones será el siguiente:

POS.	PUNTOS	POS.	PUNTOS	POS.	PUNTOS	POS.	PUNTOS	POS.	PUNTOS
1	2000	21	720	41	525	61	427	81	368
2	1800	22	710	42	520	62	424	82	366
3	1650	23	700	43	515	63	421	83	364
4	1525	24	690	44	510	64	418	84	362
5	1425	25	680	45	505	65	415	85	360
6	1335	26	670	46	500	66	412	86	358
7	1255	27	660	47	495	67	409	87	356
8	1185	28	650	48	490	68	406	88	354
9	1115	29	640	49	485	69	403	89	352
10	1055	30	630	50	480	70	400	90	350
11	1000	31	620	51	475	71	397	91	348
12	950	32	610	52	470	72	394	92	346
13	905	33	600	53	465	73	391	93	344
14	865	34	590	54	460	74	388	94	342
15	830	35	580	55	455	75	385	95	340
16	800	36	570	56	450	76	382	96	338
17	775	37	560	57	445	77	379	97	336
18	755	38	550	58	440	78	376	98	334
19	740	39	540	59	435	79	373	99	332

20	730	40	530	60	430	80	370	100	330
----	-----	----	-----	----	-----	----	-----	-----	-----

En OCR200 la puntuación será la misma que en la tabla adjunta, pero en OCR100, la puntuación conseguida será el 50% de la puntuación de la tabla.

Artículo 4º

En la temporada 2019, los premios serán al menos los siguientes:

1º clasificado élite masculino y femenino: 350€ e inscripción al Campeonato Nacional de OCRA ESPAÑA 2020.

2º clasificado élite masculino y femenino: 200€ e inscripción al Campeonato Nacional de OCRA ESPAÑA 2020.

3º clasificado élite masculino y femenino: 150€ e inscripción al Campeonato Nacional de OCRA ESPAÑA 2020.

1º clasificado en cada grupo de edad masculino y femenino: 50€ e inscripción al Campeonato Nacional de OCRA ESPAÑA 2020.

1º equipo clasificado: 200€ y 3 inscripciones al Campeonato Nacional de OCRA ESPAÑA 2020.

1º club clasificado: 300€ y 5 inscripciones al Campeonato Nacional de OCRA ESPAÑA 2020.

Para poder recibir cualquier premio y/o puntuación, se deberán cumplir todos los requisitos expuestos en el Capítulo 1.

Capítulo 6. INSCRIPCIONES Y RECOGIDAS DE DORSAL

Artículo 1º

La inscripción a las tandas reconocidas por OCRA ESPAÑA será única y posteriormente se establecerá la composición de cada tanda.

Los componentes de cada tanda de la LIGA OCR, en caso de haber más de una tanda por categoría, los seleccionará OCRA ESPAÑA de acuerdo a las clasificaciones de la temporada 2018, hasta el 01/06/2019 cuando se podrá hacer una revisión de la temporada 2019. Los listados de participantes de cada tanda deberán como mínimo enviarse 48 h antes del inicio de la prueba.

La clasificación final de la prueba será una clasificación única con el resultado global de cada tanda.

Las tandas populares, así como su organización y denominación quedan a libre disposición de cada organización y no estarán reguladas por OCRA ESPAÑA.

Artículo 2º

Las organizaciones dispondrán de 5 international wild cards (invitaciones) para utilizar en las tandas reguladas por OCRA ESPAÑA, siempre y cuando los racers formen parte de alguna asociación asociada FISO y/o ESOF.

Artículo 3º

Las inscripciones serán diferenciadas entre ÉLITE, GRUPO DE EDAD, EQUIPOS Y POPULAR.

Artículo 4º

Las inscripciones se realizarán a través de los soportes o medios que las organizaciones pongan a disposición de los corredores.

Los precios variarán según las organizaciones y las distancias recorridas, siendo cada organización la que establece los precios para su prueba.

Cualquier modificación en su inscripción, transferencia a otra carrera, cesión de dorsal a un tercero, debe ser solicitada y tratada directamente con la organización de la carrera.

Artículo 5º

La retirada de dorsal se efectuará en tiempo y forma según disponga el organizador de cada prueba.

Capítulo 7. TRAZADO, DISTANCIAS Y OBSTÁCULOS

Artículo 1º

Los organizadores deberán facilitar a OCRA ESPAÑA, la COMISIÓN DE COMPETICIÓN, la COMISIÓN TÉCNICA la información de los obstáculos de la prueba, el trazado con la situación de los obstáculos (necesario para asignar los jueces), datos de la distancia, horarios, zona de recogida de dorsales, en un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración de la prueba para su correcto reconocimiento por parte de OCRA ESPAÑA. Dicho material se incluirá en el dossier informativo que se enviará a los participantes.

Artículo 2º

Los trazados de las pruebas podrán ser trazados montañosos, campo a través, interior, urbanos o una combinación de los anteriormente citados.

Artículo 3º

Las distancias en las pruebas estarán comprendidas entre 5 km de distancia mínima y 15 km de distancia máxima.

Artículo 4º

La media total de obstáculos por kilómetro dependerá de la clasificación de la prueba. Para una OCR 100 la media de obstáculos por kilómetro es de 1.5 obstáculos por kilómetro como mínimo, mientras que para una OCR200 es de 2.0 obstáculos por kilómetro como mínimo.

Artículo 5º

Ningún obstáculo de suspensión podrá situarse dentro de los primeros 1000 metros de la prueba.

Artículo 6º

En determinadas pruebas que tras el estudio de los recorridos y obstáculos se considere oportuno, se acortará el tramo de obstáculo para la categoría femenina.

Estas circunstancias solo se aplicarán en obstáculos con normativa OSO y nunca en obstáculos con normativa de penalización por circuito o Fast Line.

Artículo 7º

Los obstáculos mínimos obligatorios en una OCR 100 son los siguientes:

1. 3 OBSTACULOS DE SUSPENSION con 3 calles mínimo (Se entienden como obstáculos de suspensión todos aquellos que hay que pasar solo con la ayuda de los brazos y sin apoyo en suelo o cualquier otro elemento de los pies) Los obstáculos de suspensión llevarán una campana en la zona de finalización del mismo, que dará su validez a la superación del obstáculo cuando sea tocada y suene. Los obstáculos que lleven algún elemento como nunchacos, bolas o similares en los cuales se pueda incurrir en alguna irregularidad al cogerlos, deberán llevar obligatoriamente un tope en la parte superior.
2. 1 OBSTACULO DE EQUILIBRIO con 3 calles mínimo
3. 3 TIPOS DIFERENTES DE MUROS (vertical, vertical, inclinado, invertido, muro valla, muro down, muro through, etc)
4. 1 CUERDA TRANSVERSAL O VERTICAL con 3 calles mínimo, la cual deberá contener una campana al final que solo podrá ser tocada con la mano por motivos de seguridad)
5. 1 ALAMBRADA (50 mts longitud min x 4 ancho) La alamburada no podrá ser de espino y/o metal. Deberá ser de algún material que evite cortes en los racers; puede utilizarse cuerda, cinta, tela...)
6. 1 ACARREO (150 mts longitud mínima)
7. 1 ARRASTRE (150 mts longitud mínima)

Artículo 8º

Los obstáculos mínimos obligatorios en una OCR 200 son los siguientes:

1. 4 OBSTACULOS DE SUSPENSION con 4 calles mínimo (Se entienden como obstáculos de suspensión todos aquellos que hay que pasar solo con la ayuda de los brazos y sin apoyo en suelo o cualquier otro elemento de los pies). Los obstáculos de suspensión llevarán una campana en la zona de finalización del mismo, que dará su validez a la superación del obstáculo cuando sea tocada y suene. Los obstáculos que lleven algún elemento como nunchacos, bolas o similares en los cuales se pueda incurrir en alguna irregularidad al cogerlos, deberán llevar obligatoriamente un tope en la parte superior.
2. 1 OBSTACULO DE EQUILIBRIO con 4 calles mínimo
3. 3 TIPOS DIFERENTES DE MUROS (vertical, vertical, inclinado, invertido, muro valla, muro down, muro through, etc)
4. 1 CUERDA TRANSVERSAL O VERTICAL con 4 calles mínimo
5. 1 ALAMBRADA ancho mínimo 4 metros (50 mts longitud min) La alamburada no podrá ser de espino y/o metal. Deberá ser de algún material que evite cortes en los racers; puede utilizarse cuerda, cinta, tela...)
6. 1 ACARREO 6o lastres mínimo (150 mts longitud mínima)
7. 1 ARRASTRE 6o lastres mínimo (150 mts longitud mínima)
8. Tireflip, tire drag & pull, atlas y similar deberán tener un mínimo de 10 lastres

Artículo 9º

En obstáculos donde se supere los 4 metros de altura libres, sin redes de protección o elementos similares, se deberá garantizar que en la zona inferior del obstáculo haya una protección tipo acolchado de seguridad para impedir que peligre la integridad física del participante ante posibles caídas.

Artículo 10º

Los combos o multiobstaculos se consideran un obstáculo. Si tiene alguna parte de suspensión, se contará como obstáculo de suspensión

Artículo 11º

Los obstáculos de electroshock, descarga eléctrica Y TOBOGANES cuya salida no esté a ras de suelo o en los saltos al agua en altura, están prohibidos en las tandas de la LIGA OCR de OCRA ESPAÑA.

Para ser aceptado en competición deberá solicitarse un Juez extra para el control del obstáculo.

Artículo 12º

Es responsabilidad exclusiva del atleta, saber si debe afrontar un obstáculo o no, según sus condiciones en ese momento. Deben de abstenerse en afrontarlo, quienes no crean estar en ese momento en las condiciones físicas necesarias para realizar el intento.

Artículo 13º

No se permitirá probar los obstáculos excepto si la organización de la prueba lo permite, debiendo la organización de la prueba indicar si lo permite de forma libre o en un determinado día y espacio de tiempo.

Capítulo 8. TANDAS COMPETITIVAS

Artículo 1º

Las tandas ÉLITE, GRUPOS DE EDAD Y EQUIPOS, dependiendo de la organización y recursos de cada prueba, podrán no superar los 75 participantes y deberán separarse un mínimo de 10 minutos entre ellas.

En la situación de que al aplicar estas condiciones la última tanda quedara con un reducido número de participantes se ajustaran las otras tandas, ya sea reduciendo o aumentando el número de participantes, siempre y cuando la organización y recursos de cada prueba lo permita.

Artículo 2º

En caso de haber dos o más tandas de cada categoría de la LIGA OCR de OCRA ESPAÑA, las tandas se completarán por el puesto que ocupe cada racer en la liga.

Artículo 3º

Cada EQUIPO participante en la competición EQUIPOS de una prueba debe:

1. Estar formado por tres racers; éstos podrán ser hombres, mujeres o mixtos
2. Los tres racers deberán efectuar la salida en el mismo momento
3. Los tres racers deberán entrar en meta en el mismo momento
4. Los tres racers deberán superar la totalidad del trazado, circuito y obstáculos sin ayuda

Capítulo 9. JUECES Y VOLUNTARIOS

Artículo 1º

Son Jueces las personas que han superado la formación de Juez acreditada por OCRA ESPAÑA, están asociados a OCRA ESPAÑA y cumplen con la SECCIÓN 3º de ésta Normativa.

Artículo 2º

El Juez es el responsable de controlar que se cumplen las reglas en los obstáculos ostentando la máxima autoridad en el obstáculo que tiene asignado.

Artículo 3º

Los Jueces estarán situados en los obstáculos más complicados en ejecución (major obstacles) de cada prueba. Dichos puntos serán consensuados entre la COMISIÓN TÉCNICA de OCRA ESPAÑA y la Organización de cada prueba. En caso de no llegar a un consenso, OCRA ESPAÑA determinará los puntos obligatorios a cubrir por Jueces.

Artículo 4º

La decisión, sobre la apreciación de obstáculo superado o no, del juez en el obstáculo, no será objeto de reclamación, es inapelable, ya sea sobre si ha finalizado el obstáculo o sobre si ha sido realizado correctamente.

Un posible error de apreciación de un juez forma parte de las situaciones que se dan en una prueba. No se reanudarán las pruebas por estas circunstancias, puesto que se entiende que ningún racer puede variar su clasificación final con total seguridad por cometer un error en un obstáculo.

Artículo 5º

Los voluntarios son personas dependientes de la organización de la prueba que estarán situados en los obstáculos menos complicados técnicamente, su decisión sobre si se ha completado o no el obstáculo son inapelables.

Artículo 6º

Cualquier racer al completar el obstáculo debe asegurarse de tener el visto bueno del Juez. En caso de no disponer de Juez, es el voluntario el que tiene la potestad para aceptar o denegar un intento superado.

Artículo 7º

Las asistencias sanitarias y los jueces de la prueba estarán facultadas para retirar durante la prueba a cualquier participante que manifieste un mal estado físico.

Artículo 8º

Todas las tandas de la LIGA OCR estarán juzgadas por jueces oficiales de OCRA ESPAÑA.

Artículo 9º

Todas las pruebas deberán tener un mínimo de dos voluntarios por obstáculo.

Los obstáculos con Juez deberán tener dos voluntarios mínimos de apoyo.

Es obligatorio impartir briefing o información precarrera explicando los detalles permitidos o no permitidos en los obstáculos.

Artículo 10º

En los obstáculos más complicados (major obstacles) hay siempre un Juez que es quien verifica que el obstáculo se ha superado correctamente. El juez es quien tiene que dar el visto bueno de que se ha superado el obstáculo. Hay que estar atento a las indicaciones del juez o consultar previamente en caso de duda.

Artículo 11º

Los Jueces mínimos en una prueba con categoría de OCR 100 son 4 Jueces.

Los Jueces mínimos en una prueba con categoría de OCR 200 son 6 Jueces.

Capítulo 10. NORMAS DE CONDUCTA DEPORTIVA

Artículo 1º

Correr bajo los efectos de alcohol y/o drogas está totalmente prohibido.

Artículo 2º

El no respetar el turno de cola en el obstáculo dentro de la misma categoría, incluyendo cuando se produce en el carril de repetición, se considera una infracción, que se penalizara con la descalificación del infractor.

Artículo 3º

Si un participante sale del trazado para recibir atención médica deberá incorporarse a la prueba por el mismo punto por el que salió, previamente a la salida deberá dar aviso al juez o voluntario más cercano, e igualmente deberá avisar en el momento de reincorporarse.

Artículo 4º

Los racers deben seguir en todo momento el recorrido establecido para la prueba y completar todos los obstáculos que hay en el recorrido de la prueba por sí mismos y sin ayuda externa.

Artículo 5º

En ningún momento se debe abandonar el trazado de la prueba. Si durante el recorrido de la prueba el trazado no está definido o es dudoso, se utilizará el sentido común y nunca se internará en zonas donde peligre su integridad física como corredor de carreras de obstáculos. Evitar obstáculos y esquivar terrenos difíciles se considera una infracción al reglamento e implica NO HABER COMPLETADO LA PRUEBA.

Artículo 6º

Si se abandona el trazado de la prueba el racer deberá incorporarse por el mismo punto por el que lo abandono. Si un Juez, organizador u otro corredor detecta una incorporación en un punto distinto, podrá ser motivo de descalificación del racer.

Artículo 7º

Los falsos intentos de superar un obstáculo para ir directos a la penalización son una infracción al reglamento y deberá de volver a repetir el intento.

Artículo 8º

No se debe entorpecer nunca las acciones de cualquier otro participante durante el recorrido, en caso de ser una zona de paso estrecho el racer que va a alcanzar a otro deberá solicitar paso y el racer que va a ser superado deberá facilitar el paso.

Artículo 9º

La realización de modo incorrecto de la correspondiente penalización que se aplique al participante se considera una infracción y la no superación de la penalización, y en esta situación deberá volver a repetir la penalización.

Artículo 10º

Todos los participantes de la LIGA OCR de OCRA ESPAÑA por el hecho de participar aceptan y se comprometen a cumplir las normas de este reglamento.

Artículo 11º

El desconocimiento del reglamento de competición por parte del racer no le exime del cumplimiento de las reglas que lo constituyen.

Artículo 12º

El desconocimiento de las reglas de la prueba en la que vaya a participar no le exime de cumplirlas

Artículo 13º

Todos los racers que participan en las competiciones de OCRA ESPAÑA deberán siempre mostrar respeto por sus compañeros y mantener una conducta deportiva, deberá mostrar una actitud de respeto al resto de participantes, voluntarios, jueces y a los organizadores de la prueba.

Este tipo de conducta debe de respetarse desde el momento de la llegada a la prueba hasta el momento de abandonar la prueba.

Si se detecta alguna falta de respeto, el racer implicado será descalificado de esa prueba automáticamente y se le aplicará como sanción la retirada de los puntos correspondientes a su siguiente prueba.

En este caso, OCRA ESPAÑA puede actuar de oficio.

Artículo 14º

Los racers son responsables de sus declaraciones y actos que pudieran ofender a cualquier participante, voluntario, oficial u organizador y deberá atenerse a las consecuencias de cualquier tipo de sanción o exclusión del evento por parte del organizador, sin excluir otras posibles acciones por parte OCRA ESPAÑA si así se estimara oportuno.

Cualquier infracción realizada estará sujeta a la valoración del comité de competición.

Artículo 15º

Las estrategias de carrera son parte de la interacción entre los atletas, sin embargo, los atletas deben:

1. Mantener una actitud deportiva en todo momento
2. Adherirse a la intención de una regla cuando la redacción exacta de la regla se puede interpretar de varias maneras
3. Ser responsable de su propia seguridad y la de los demás
4. Conocer, comprender y seguir las Reglas, disponibles desde sus asociaciones nacionales y en www.WorldOCR.org
5. Obedecer las instrucciones de los oficiales de carrera.
6. Tratar a los otros atletas, oficiales, voluntarios, medios, patrocinadores y espectadores con respeto y cortesía.
7. No usar lenguaje abusivo, peyorativo o incendiario.
8. Informar a un juez o responsable de carrera inmediatamente después de retirarse de la carrera. En caso de que los racers no hagan esto antes del final del evento, puede resultar en una suspensión.
9. Competir sin recibir asistencia que no sea del personal del evento y los jueces.

10. No dejar basura o abandonar equipación en el trazado, excepto en lugares claramente identificados. Todos los artículos deben guardarse con el racer y desecharse adecuadamente al final de la carrera.
11. No intentar obtener ventaja de forma injusta de ninguna manera.

Artículo 16º

Cualquier participante en las competiciones de OCRA ESPAÑA asume que participa en una competición basada en carreras de obstáculos, cualquier evidencia cierta de que un racer, esquiva los obstáculos, o no completa los obstáculos correctamente con el visto bueno del juez, no cumpla y/o no complete con las penalizaciones que se le apliquen, le serán anulados los puntos de esa prueba, además de las posibles acciones que se tomen desde el comité de competición.

Artículo 17º

En la situación que un racer ignore, bajo su propia responsabilidad, las indicaciones del juez de como pasar el obstáculo, en esta situación, el Juez tomara nota de la incidencia y el racer constara como descalificado provisionalmente, el Juez pasara la incidencia a dirección de carrera y el racer podrá hacer sus alegaciones pertinentes al finalizar la prueba, en la situación de que no se le dé la razón al racer, este será descalificado definitivamente por no haber superado el obstáculo.

Artículo 18º

Cualquier acción que se realice al amparo de una regla y cuyo fin sea obtener un beneficio contrario al de la regla, se considerara una infracción a la normativa y no impedirá la debida aplicación de la norma o normas que se haya intentado eludir.

Artículo 19º

Hay que ceder el paso si algún participante intenta adelantarnos, incluso si esto significa que su ritmo quede frenado. Los atletas que hacen un adelantamiento tienen derecho de paso en la prueba.

Artículo 20º

Darse a conocer a los atletas que se va a adelantar. Se utilizará un lenguaje explícito, preferiblemente al declarar en voz alta "paso"

Artículo 21º

Hay que echarse a un lado en la primera oportunidad que brinde el recorrido si nos van a adelantar.

1. Los atletas que no cedan paso a los atletas que lleguen desde atrás pueden ser penalizados.
2. Repetir la acción de no ceder el paso puede resultar en la descalificación.

Artículo 22º

La conducta de un racer frente a otro debe:

1. No bloquear intencionadamente a otro atleta. El bloqueo dará lugar a la descalificación
2. No impedir intencionadamente la progresión de otro atleta
3. No moverse de una manera que pueda causar daño a uno mismo o a otros racers
4. No interferir intencionadamente en el trazado de otro racer

Capítulo 11. AYUDA EXTERNA AL RACER

Artículo 1º

Cualquier tipo de ayuda externa en tandas de la LIGA OCR de OCRA ESPAÑA está prohibido, ya sea física, de avituallamiento, entrega de material, magnesio o similares, etc., independientemente que la ayuda sea para superar el obstáculo, alimentarse, abrigarse, cambiar prendas, etc.,

Solo se permite recibir y/o compartir agua, líquidos o sólidos, en avituallamientos oficiales o cedidos por la asistencia médica y en casos extraordinarios, si la asistencia de la prueba no puede llegar a la zona donde se necesita la asistencia.

Todo avituallamiento acarreador por el propio participante desde el inicio de la prueba, está siempre permitido. De igual forma para guantes, otro tipo de prendas, magnesio, etc....,

El incumplimiento de lo especificado en este artículo conlleva la descalificación automática independientemente de cualquier indicación contraria recibida durante la prueba, siempre y cuando no provenga de un Juez oficial.

Artículo 2º

La utilización de "liebres" o "pacers" será motivo de descalificación del racer que las utilice, teniendo en cuenta, que un/una racer que esté inscrito en esa tanda, no se puede considerar "liebre" o "pacer" de otro racer.

Sí que se considera "liebre" aquella persona que, sin estar inscrita en la misma tanda, realiza el recorrido de la prueba por dentro de la zona oficial de carrera, sirviendo de referencia o apoyo a otro racer.

Artículo 3º

No se permite estar acompañado por miembros del equipo (si es una prueba individual), manager del equipo o liebres dentro del trazado de la prueba.

Capítulo 12. CRONOMETRAJE

Artículo 1º

Los tiempos de la prueba estarán en función de los que facilite el cronometrador oficial de la prueba. OCRA ESPAÑA tomara como validos los tiempos facilitados por el cronometrador de cada prueba.

Artículo 2º

En caso de cualquier problema con el cronometraje y la clasificación final por no haberse registrado el tiempo de un racer, ya sea por avería o pérdida de chip, OCRA ESPAÑA solicitará a cronometraje los posibles registros de entrada grabados para establecer el tiempo y posición de entrada. Es también en parte responsabilidad del racer, cerciorarse que a su entrada se ha registrado su tiempo.

Artículo 3º

El racer afectado por un error de cronometraje, podrá hacer reclamación de los resultados hasta una hora después de su entrada en meta. Para ello habrá que acreditar pruebas visuales. Si no pudiera aportarlas en ese momento, tiene un plazo de 72 horas mientras la clasificación es provisional.

Capítulo 13. CIERRE DE CONTROL

Artículo 1º

Se entiende por CIERRE DE CONTROL el momento en que una o más tandas dejan de ser controladas por OCRA ESPAÑA, quedando fuera de la competición cualquier racer que en ese momento no haya superado uno o más puntos del circuito.

Artículo 2º

El cierre de control de cualquier prueba de la LIGA OCR, independientemente de su recorrido, trazado y obstáculos será:

1. 15 minutos por kilómetro en categoría masculina
1. 18 minutos por kilómetro en categoría femenina

Capítulo 14. SUSPENSIÓN DE LA PRUEBA

Artículo 1º

La organización de la prueba, como responsable de la prueba, es la que según su criterio decide si hay suficientes motivos para que la prueba se suspenda. OCRA ESPAÑA aceptará los criterios de las organizaciones para estos casos y decidirá, en caso de haber empezado la prueba, si los resultados son válidos o no

Capítulo 15. INFRACCIONES Y PENALIZACIONES

Artículo 1º

Son infracciones:

1. No superar un obstáculo y no realizar correctamente la penalización.
2. Entorpecer las acciones de otro competidor.
3. Recibir ayuda externa durante el recorrido o en la superación de un obstáculo. Única y exclusivamente se podrá recibir ayuda de la organización de la carrera, Juez o voluntario del evento respecto a la proporción de agua o magnesio, que se dejará a pie de obstáculo.
4. No cumplir con el trazado establecido para la prueba
5. No participar en la tanda en la que se está registrado o asignado
6. Empujar o golpear a otro competidor.
7. No respetar el turno de llegada a un obstáculo y/o carril de repetición, beneficiándose así de una ganancia de tiempo
8. Utilizar liebres o pacers
9. Utilizar equipación o productos de agarre no autorizados
10. Probar los obstáculos el día de antes o el mismo día de la prueba.
11. Provocar daños en obstáculos o elementos de la carrera de forma intencionada.
12. Abuso físico o verbal sobre otro competidor, voluntario, oficial, juez o staff de la organización.
13. Cualquier acción que pueda llevar al descredito a la organización del evento, a la LIGA OCR, OCRA ESPAÑA y racers.
14. Cualquier acción que vaya en contra del espíritu deportivo.

Artículo 2º

La penalización a aplicar ante cualquier infracción es la descalificación en la prueba.

La descalificación implicará la retirada de pulsera, que será comprobado a la entrada en meta. Si un racer entra en meta sin pulsera, será automáticamente descalificado.

En el caso en que un racer pierda la pulsera involuntariamente durante el recorrido, deberá avisar a todos los jueces que encuentre en el camino y corroborar que se toma nota de ello para poder clasificar en su entrada a meta.

En caso de reincidencia será motivo de descalificación y retirada de las tres siguientes puntuaciones en distintas pruebas consecutivas.

OCRA ESPAÑA puede actuar de oficio en caso de detectar cualquier infracción

Capítulo 16. COMITÉ DE COMPETICIÓN, COMITÉ DE RECLAMACIONES Y APELACIONES

Artículo 1º

Cualquier asociado a OCRA ESPAÑA podrá interponer una reclamación, hacia otro corredor, organizador o Juez mediante comunicado oficial dirigido al COMITÉ DE COMPETICIÓN de OCRA ESPAÑA.

Artículo 2º

Las reclamaciones por descalificaciones deben realizarse durante las 24 horas siguientes a la publicación de los resultados. Las reclamaciones por incidencias y/o infracciones deben realizarse durante las 48 horas siguientes a la publicación de las clasificaciones oficiales de la prueba mediante comunicado oficial dirigido al COMITÉ DE COMPETICIÓN de OCRA ESPAÑA.

Artículo 3º

Las reclamaciones que el COMITÉ DE COMPETICIÓN reciba, serán trasladadas al COMITÉ DE COMPETICIONES de cada OCRA AUTONÓMICA, que será quién resolverá en primera instancia cada reclamación según sus plazos establecidos.

En caso de no existir OCRA AUTONÓMICA o la prueba no forme parte de dicha OCRA AUTONÓMICA, será el COMITÉ DE RECLAMACIONES de OCRA ESPAÑA el que resolverá en primera instancia la reclamación en 72 horas desde su recepción.

Artículo 4º

El COMITÉ DE RECLAMACIONES de OCRA ESPAÑA en cada prueba estará formado por:

1. Un miembro del COMITÉ DE COMPETICIÓN de OCRA ESPAÑA, el cual no podrá formar parte del Club o tener algún parentesco con alguna de las partes implicadas en la reclamación.
2. Un miembro del COMITÉ TÉCNICO de OCRA ESPAÑA, el cual no podrá formar parte del Club o tener algún parentesco con alguna de las partes implicadas en la reclamación, elegido al azar por el COMITÉ DE COMPETICIÓN de OCRA ESPAÑA.
3. Presidente de Jueces de la prueba
4. Un racer de sexo opuesto y misma categoría al racer que interpone la reclamación.
5. Juez del obstáculo o más próximo al lugar de reclamación

El COMITÉ DE RECLAMACIONES tendrá 72 horas desde la recepción de la reclamación para notificar el veredicto.

Artículo 5º

Un racer podrá realizar una apelación contra la resolución del comité de competición hasta 48 horas después de la comunicación de la resolución; siempre y cuando se aporten nuevas pruebas o nuevos alegatos para ser valorados.

Artículo 6º

Las reclamaciones dirigidas al COMITÉ DE COMPETICIÓN DE OCRA ESPAÑA, deberán incluir:

1. Figura que interpone la reclamación, que podrá ser un racer, juez, club o cualquier asociado a OCRA ESPAÑA.
2. Vídeo que demuestre la acción antideportiva completa. Solo en casos excepcionales se admitirá una fotografía.
3. Figura hacia quién se reclama, que podrá ser un racer, juez, club, organizador o cualquier asociado a OCRA ESPAÑA.

Artículo 7º

La reclamación ante un juez de OCRA ESPAÑA por una mala apreciación será desestimada ya que forma parte del error humano.

Únicamente se admitirán reclamaciones en las que se aprecie una dejadez, reiteración o mala intención por parte del juez del obstáculo.

Artículo 8º

Los puntos de un participante sancionado, no son objeto de reclamación ni apelación, no se asignan al siguiente en la clasificación, esos puntos quedan vacantes, excepto en casos de descalificación del resultado final de la prueba.

Capítulo 17. ORGANIZADORES

Artículo 1º

Todas las organizaciones que forman parte de las competiciones de la LIGA OCR deben de velar para que se cumplan todos los apartados de este reglamento.

Artículo 2º

Las organizaciones para estar en las competiciones de la LIGA OCR de OCRA ESPAÑA deben de estar asociadas a OCRA ESPAÑA y cumplir los requisitos exigidos para la liga.

Artículo 3º

Los organizadores deberán incluir en cualquier publicación bien sea en RRSS, como en televisión, prensa o radio, el logotipo y/o la mención a la LIGA OCR de OCRA ESPAÑA. Para ello, podrán solicitar los logotipos correspondientes al COMITÉ DE COMPETICIONES.

A su vez, el logotipo OCRA ESPAÑA y el logotipo LIGA NACIONAL, deberá aparecer siempre que aparezca el logotipo del organizador.

Capítulo 18. DATOS DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 1º

La participación en la LIGA OCR supone la autorización para el uso libre del nombre del participante y su foto en medios de difusión (emisión y programas de televisión o radio en su caso) en la prensa o en cualquier otro tipo de medio acreditado y relacionado con la prueba.

De conformidad con lo establecido en la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa que la participación en las pruebas implica el consentimiento para la incorporación de los datos personales facilitados al fichero automatizado existente para los organizadores. La finalidad de este fichero es el tratamiento para la gestión y desarrollo de la mencionada prueba.

Los racers consienten tácitamente que las imágenes que se obtengan en la carrera podrán ser utilizadas por la organización, OCRA ESPAÑA y por las empresas colaboradoras para fines de difusión y publicidad del evento y/o productos asociados al mismo.

Artículo 2º

En cada prueba, los organizadores deberán solicitar a los racers sus Nombres, Apellidos, DNI, Población, Teléfono, Correo electrónico, Competición a la cual está asociado, N.º de dorsal para proceder a su correcta inscripción.

Artículo 3º

OCRA ESPAÑA podrá solicitar acreditaciones de resultados a los inscritos de primer año en la LIGA OCR.

Capítulo 19. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 1º

Todas las organizaciones y racers, que forman parte de la LIGA OCR de OCRA ESPAÑA deben ceñirse a este reglamento de competición.

Artículo 2º

El incumplimiento de alguno de los apartados de este capítulo y del reglamento de competición será llevado ante el comité de competición que decidirá las medidas o sanciones a aplicar. Las cuales podrán ser variable en cada caso y no servirán de presente para otras sanciones.

Artículo 3º

El no conocimiento de la Normativa no exime su obligación

SECCIÓN 3º. JUECES OCRA ESPAÑA

La formación de jueces para las pruebas que formen parte de la LIGA OCR de OCRA ESPAÑA, se realizarán bajo la supervisión y a cargo del formador asignado por la Junta Directiva de OCRA ESPAÑA, quienes nombrarán con ese puesto a una o varias personas tituladas o en su defecto a una empresa autorizada para su efecto, para realizar dicha formación.

Esta formación será igual para toda la geografía Española y pruebas asociadas a la alianza Europea de carreras de obstáculos.

Las formaciones están dirigidas a todo aquel que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Asistir a la formación completa en la hora y fecha señalada.
2. Ser mayor de edad y poseer el DNI en regla
3. Tener justificante del abono del depósito antes de realizar la formación. Dicho abono se realizará en el momento de realizar la inscripción a la formación
4. Cumplimiento de los compromisos firmados.

Artículo 1º

La fecha de realización de cada formación será publicada por cada OCRA AUTONÓMICA y respaldada por OCRA ESPAÑA. Únicamente serán estas dos figuras las que podrán modificar la fecha y hora según necesidad de ambas asociaciones.

Artículo 2º

El reintegro del abono efectuado por el juez, se efectuará, al finalizar la temporada de la Liga (Diciembre 2019) y después de haber comprobado el haber cumplido con todos los compromisos.

En caso de incumplir el compromiso, el alumno y nuevo juez podrá ser sancionado con la pérdida de una parte o íntegra del abono por parte de OCRA, que le descontará la parte proporcional en concepto de "formación".

Para la devolución íntegra en caso de no poder cumplir con el compromiso por parte del alumno/juez, este deberá de justificar y exponer claramente el motivo, el cual será estudiado y informado de manera confidencial al interesado en el plazo máximo de 1 mes.

Artículo 3º

Al inicio de la formación se deberá rellenar el impreso donde se detalla claramente la participación y el compromiso por parte del futuro juez de la Liga de carreras de obstáculos.

Artículo 4º

Todo juez que haya recibido formación por parte de OCRA ESPAÑA podrá ejercer de juez en todas las carreras de obstáculos de la Liga Española y podrá asistir a seminarios, reciclajes, convenciones privadas tanto en España como en todo el territorio que abarque la alianza Europea, además también de poder ejercer de juez en cualesquiera de las diferentes carreras que pertenezcan a dicha alianza.

Tras la formación recibirá un kit provisto de chaleco, forro polar, gorra, carpeta y demás utensilios necesarios para su labor, debidamente serigrafiados con el logo de OCRA ESPAÑA y perfectamente visibles para facilitar su identificación a los corredores.

Artículo 5º

Cada OCRA AUTONÓMICA se hará cargo de la gestión, necesidad y movilidad de los Jueces en las carreras de obstáculos que estén asociadas a la LIGA OCR de OCRA ESPAÑA. Ellos serán los que mantengan un grupo de jueces, que tendrán que repartir por las diferentes carreras de su comunidad. En caso de necesitar jueces para alguna de las carreras antes mencionadas, se podrá poner en contacto con la comunidad más cercana o con OCRA ESPAÑA para solventar el problema.

Cada OCRA AUTONÓMICA deberá tener una persona que ostentará el cargo de PRESIDENTE (que no será ningún miembro de su OCRA AUTONÓMICA) y será el responsable de la gestión de los jueces, 2 miembros de OCRA AUTONÓMICA, 1 miembro del COMITÉ DE COMPETICIÓN de OCRA ESPAÑA y el organizador de la carrera. Este comité tiene la función de gestionar las reclamaciones impuestas posteriores a la prueba

Artículo 6º

Todo juez está obligado a conocer las normas establecidas para la LIGA OCR de OCRA ESPAÑA.

Su función es la de arbitrar exclusivamente a las tandas élite, grupos de edad y equipos, así como vigilar la correcta ejecución del obstáculo por parte del corredor o penalizar en caso necesario.

No es función del juez explicar la ejecución del obstáculo, ya que esto supondría desatender el paso de los demás corredores. Podrá recordar al corredor donde es el inicio, el final y la obligación de devolver los objetos sueltos del obstáculo a su caja, cesto o anillero.

El juez es el encargado de validar el paso correcto del obstáculo y en caso de la no superación del mismo, el indicar al corredor, la línea de repetición o en su caso, el inicio de la penalización.

En cualquier momento, el juez puede pedir al corredor el número de dorsal en caso de que este no lo lleve visible. Si el corredor ya ha perdido la condición de clasificado, deberá comunicárselo a todos los jueces para que quede constancia de su paso por los obstáculos y posterior registro.

Artículo 7º

El juez puede obtener sanciones por los siguientes casos:

1. Dejadez de su cometido
2. Falta de educación para dirigirse a los corredores
3. No mantener el orden y no dar aviso al que corresponda del fallo en el obstáculo que pueda comprometer la seguridad del corredor
4. Beneficiar o perjudicar a un corredor en su obstáculo, permitirle el paso sin la superación del mismo o no prestar ayuda en caso de necesidad

LIGA NACIONAL

